



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0399-2023-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, AGOSTO 08 DEL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

**VISTO:** El INFORME Nº 1169-2023/UP-MPB, emitido por la Unidad de Presupuesto; el INFORME Nº 0105-2023-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el PROVEIDO Nº 94-2023, suscrito por el Gerente Municipal, relacionado a **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023, y;**

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: **"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**, en concordancia con lo señalado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el numeral 29.1 del artículo 29 que señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; Las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al modelo Nº 04/GL, copia de las citadas, resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial que se vinculan gráficamente;

Que, en cumplimiento a la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01, se solicita que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución de Alcaldía que lo autoriza, la misma que no debe exceder dentro de los 10 días siguientes de vencido el mes de **JULIO DEL 2023;**

Que, el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Nº1440, establece "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificadorias presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de créditos y anulaciones en

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

concordancia con el Art. 23º Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo N°1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, con **INFORME N° 1169-2023/UP-MPB**, de fecha 01 Agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto, remite las notas de modificación presupuestarias N° 000512, 000513, 000514, 000515, 000516, 000506, 000517, 000518, 000519, 000520, 000521, 000522, 000523, 000524, 000525, 000526, 000527, 000528, 000529, 000530, 000531, 000532, 000533, 000534, 000535, 000536, 000537, 000538, 000540, 000541, 000542, 000543, 000544, 000545, 000546, 000547, 000549, 000552, 000553, 000555, 000556, 000557, 000558, 000559, 000560, 000561, 000563, 000564, 000565, 000566, 000567, 000568, 000569, 000570, 000571, 000572, 000573, 000574, 000575, 000576, 000577, 000578, 000579, 000580, 000581, 000582, 000583, 000584, 000585, 000586, 000587, 000588, 000589, 000590, 000592, 000593, 000594, 000595, 000596, 000597, 000598, 000599, 000600, 000601, 000602, 000603, 000604, 000606, 000607, 000608, 000609, 000610, 000611, 000613, 000614, 000615, 000616, 000617, 000618, 000619, 000620, 000621, 000622, 000623, 000624, 000625, 000626, 000627, 000628, 000629, correspondientes al mes de julio del año 2023 por toda Fuente de Financiamiento.

Que, con **INFORME N° 0105-2023-OPP-MPB**, de fecha 01 de Agosto de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal ordene a quien corresponda la emisión de la Resolución de Alcaldía, aprobando la **MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023**.

Que, mediante **PROVEIDO N° 094-2023**, de fecha 03 de Agosto de 2023, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del Acto Administrativo correspondiente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2º del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20º inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR**, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2023**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución.

**ARTICULO 2º.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria de **TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES)**", emitida durante el mes de **JULIO DEL AÑO FISCAL 2023**.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS  
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
Luis Emilio Ueno Samanamud  
ALCALDE PROVINCIAL